



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	RUBÉN ANTONIO BLANDÓN GARCÍA
Demandado	SALOMÓN DE JESÚS OROZCO RUIZ y otros
Radicado	05 679 31 89 001 2018 00072 00
Providencia	Interlocutorio No. 17
Decisión	Allega notificación y requiere apoderado.

Dentro del presente proceso ordinario laboral, el apoderado de la parte demandante allega memorial visible en el PDF 55 del expediente digital, con el cual adjunta constancia de notificación por aviso realizada a MARÍA DOLLY OROZCO mediante correo certificado, conforme lo dispone el artículo contemplado en el Artículo 292 del C.G.P., con la respectiva constancia de entrega de fecha 12 de abril del 2024, la cual se ordena incorporar al expediente.

Aunado a lo anterior, se observa que la notificada MARÍA DOLLY OROZCO, una vez vencido el término dispuesto en el artículo 74 del CPT y SS, no brindó respuesta alguna y como consecuencia, se tendrá por NO CONTESTADA la demanda.

De otro lado, revisado nuevamente el expediente se observa que a la fecha también se encuentra pendiente la notificación de la curadora Ad litem NYDIA ARISTIZÁBAL RAMÍREZ, designada para la representación de los herederos indeterminados del señor JUAQUÍN EMILIO OROZCO QUINTERO, conforme se dispuso mediante auto del 19 de noviembre del año 2019, para lo cual se ordena requerir nuevamente a la parte demandante, para que descienda con la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 20 fijado en la Secretaría del Despacho,
hoy 07 de mayo de 2024, a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**